

ASPIRANTES EXCLUIDOS
Ninguno.

2º).— Publicar la presente Resolución mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, haciendo constar que la lista certificada se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

3º).— Determinar que el Tribunal se reunirá, al objeto de valorar los méritos alegados en la fase de concurso, el próximo día 23 de septiembre de 1991, a las 9,30 horas, en el Centro Municipal de Cultura, sito en la Plaza Mons. Florentino Rodríguez, s/n.

4º).— Determinar que el primer ejercicio de la fase de oposición sea celebrado el próximo día 24 de septiembre de 1991, a las 9,30 horas, en el Centro Municipal de Cultura, sito en la Pza. Monseñor Florentino Rodríguez, s/n, para el cual quedan convocados todos los aspirantes, que deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Haro, 1 de Agosto de 1991.— El Alcalde.— Ante mí, El Secretario.

Resolución de aspirantes admitidos y excluidos, señalamiento de fecha, lugar y hora para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Guardias de la Policía Local
II.B.351

Vistas las instancias y la documentación presentada, por la presente.
HE RESUELTO

1º).— Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que es la siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS

1.— Alonso Peña, Pilar	13.298.754
2.— Calvo Pérez, M ^a Rosario	16.559.156
3.— Carrillo Barba, María del Mar	11.911.537
4.— Castillo Majuelo, Félix Santiago	16.259.955
5.— Celada Ruiz de Loizaga, Javier	13.298.818
6.— Echevarría Galán, Alberto	16.560.189
7.— Gambin Sáenz de Villaverde, Raquel	16.296.734
8.— Gamboa Villaescusa, Enrique	16.545.141

9.— Gómez González, José Manuel	16.546.456
10.— González Girón, Rafaela	25.583.647
11.— Izquierdo González, Francisco Javier	16.272.746
12.— Lacuesta Calvo, José Ignacio	72.780.500
13.— Mardones Barahona, Francisco José	22.741.568
14.— Martínez García, José	25.319.797
15.— Miño Cortijo, Manuel	8.804.338
16.— Vitores Aliende, Francisco José	16.550.234

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Por exceder de la edad mínima exigida en la convocatoria:

1.— López Santamaría, Rafael	72.250.169
2.— Merino Manzanos, Carmen	72.775.217
3.— Rioja Cantabrana, M ^a Vega	13.292.503

2º).— Publicar la presente Resolución mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, haciendo constar que la lista certificada se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

3º).— Determinar que el primer ejercicio de la oposición, de carácter voluntario (copia a máquina) sea celebrado el próximo día 2 de septiembre de 1991, a las 9,30 horas, en el Centro Municipal de Cultura, sito en la Pza. Monseñor Florentino Rodríguez, s/n, para el cual quedan convocados todos los aspirantes.

4º).— Determinar que el segundo ejercicio de la oposición, de carácter obligatorio (pruebas físicas) sea celebrado el día 3 de septiembre de 1991, a las 9,30 horas en el Campo Municipal de Deportes de El Mazo, para el cual quedan convocados asimismo todos los aspirantes. Previamente a la realización del ejercicio se procederá a la medición de los aspirantes, para acreditar el cumplimiento del requisito de altura mínima.

Haro, a 31 de Julio de 1991.— El Alcalde.— Ante mí, El Secretario. horas, en el Centro Municipal de Cultura, sito en la Pza. Monseñor Florentino Rodríguez, s/n, para el cual quedan convocados todos los aspirantes, que deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Haro, 1 de Agosto de 1991.— El Alcalde.— Ante mí, El Secretario.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

VICEPRESIDENCIA

Orden de 6 de Agosto de 1991, de la Vicepresidencia del Gobierno por la que se modifica la de 10 de Enero de 1991, por la que se regula la concesión de Subvenciones a Clubes o Entidades Deportivas
III.A.402

A la vista de la coincidencia del plazo de presentación de solicitudes con la temporada estival y el periodo vacacional, esta Vicepresidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE

Artículo Unico.— Se prorroga hasta el 30 de septiembre de 1991, el plazo establecido en el artículo quinto de la Orden de 10 de enero de 1991 para formular las solicitudes.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 6 de agosto de 1991.— La Vicepresidenta, Elvira Borondo Mora.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Aprobación por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes del anteproyecto de servicio público permanente de viajeros de uso general entre Gijón y Barcelona (E-AC-22)
III.A.401

Considerando que el art. 66 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de Septiembre, impone la apertura del trámite de información pública durante un plazo de treinta días

RESUELVO

Someter el anteproyecto de referencia a información pública, para que, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el B.O.R., puedan los interesados, previo examen del anteproyecto en la Dirección General de Transportes, C/ Calvo Sotelo n° 15, presentar cuantas observaciones estimen pertinentes.

Logroño, 30 de Julio de 1991.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación

III.B.952

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Ireneo Crespo Hernáiz, con último domicilio conocido en Logroño, c/ San Pío X, letra T, 4º, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución con fecha 24 de Junio de 1991, en el expediente número 115/91, por la que se le sanciona con multa de quince mil pesetas, por poseer armas con el permiso caducado desde el 31 de noviembre de 1982, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días

a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 20.2 a) y b) del R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 enero de 1991) que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 16 de Julio de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.